



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

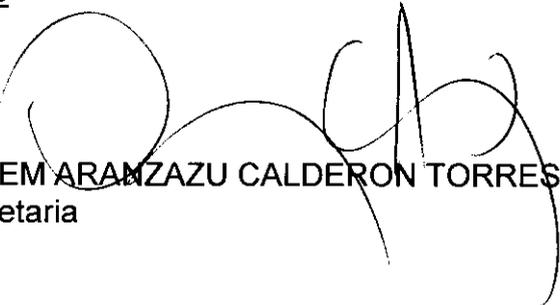
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Diciembre 10 de 2019
Oficio No. 3648

Señores
SOPORTE PÁGINA WEB
Bogotá D.C.

Rad. 41001-31-03-002-2019-00278-00
Clase de Proceso: Acción Tutela
Accionante: MIGUAL ÁNGEL RAMOS SILVA
Accionado: JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

COMEDIDAMENTE LE NOTIFICO QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE RESOLVIÓ: "(...) 1.- Vincular a la acción constitucional a los doctores EDWIN SAÚL TELLEZ TELLEZ, y ANDRÉS GOMEZ PERDOMO, a quienes se les correrá el traslado de la demanda por el término de un (1) día. Para notificar al doctor EDWIN SAÚL TELLEZ TELLEZ, librese el oficio respectivo a la calle 93B No. 19-31, Oficina 201 del Edificio Glacial de Bogotá, edificio Banco de Bogotá carrera 5 No. 5 A-02, Oficina 401 de Neiva Huila, con correo electrónico judicial@incomercio.com.co y edwintellez24@hotmail.com. Así mismo, teniendo en cuenta que al vinculado doctor ANDRÉS GOMEZ PERDOMO, no reportó dirección para sus notificaciones, notifíquese el presente proveído y córrase el traslado respectivo, por medio de la página web de la Rama Judicial. Librense los oficios respectivos. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE – FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS. JUEZ**". En el auto que ordenó la vinculación y la notificación por medio de la página web


KAREM ARANZAZU CALDERON TORRES
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA
Diez (10) de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

Rad. **2019-00278-00**
Proceso: Acción Tutela
Accionante: **MIGUEL ÁNGEL RAMOS SILVA**
Accionada: **JUZGADO 4º CIVIL MPL. DE NEIVA HUILA**
Al: **1090**

Previa solicitud del Despacho, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva Huila, allegó el expediente de Solicitud de aprehensión y entrega de Vehículo radicado bajo el No. 41001400300420190010700, incoado mediante abogado por el Banco FINANADINA S.A. De su examen preliminar se desprende que el doctor EDWIN SAÚL TELLEZ TELLEZ, domiciliado en la calle 93B No. 19-31, Oficina 201 del Edificio Glacial de Bogotá, edificio Banco de Bogotá carrera 5 No. 5 A-02, Oficina 401 de Neiva Huila, con correo electrónico judicial@incomercio.com.co y edwintellez24@hotmail.com funge como apoderado de la entidad financiera; que en las referidas diligencias obra como apoderado judicial del aquí accionante Ramos Silva, el doctor ANDRÉS GOMEZ PERDOMO, sin aportar dirección para su notificación. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Vincular a la acción constitucional a los doctores ~~EDWIN SAÚL TELLEZ TELLEZ~~, y ANDRÉS GOMEZ PERDOMO, a quienes se les correrá el traslado de la demanda por el término de un (1) día.

Para notificar al doctor EDWIN SAÚL TELLEZ TELLEZ, líbrese el oficio respectivo a la calle 93B No. 19-31, Oficina 201 del Edificio Glacial de Bogotá, edificio Banco de Bogotá carrera 5 No. 5 A-02, Oficina 401 de Neiva Huila, con correo electrónico judicial@incomercio.com.co y edwintellez24@hotmail.com.

Así mismo, teniendo en cuenta que al vinculado doctor ANDRÉS GOMEZ PERDOMO, no reportó dirección para sus notificaciones, notifíquese el presente proveído y córrase el traslado respectivo, por medio de la página web de la Rama Judicial. Líbrese los oficios respectivos.

Notifíquese.

CARLOS ORTÍZ VARGAS

Juez